Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 2

2201/2017, AFIP - DGI c/ CONSE SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Salta,01 de agosto de 2019.-

Téngase presente lo manifestado, agréguese la documentación acompañada y como se pide, decrétese Inhibición General de Bienes contra la parte demandada, y a los efectos de la inscripción, líbrense los respectivos oficios a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de Créditos Prendarios y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor, para su toma de razón. (art. 228 del C.Pr. y art. 19 de la ley 11.683). Autorícese el diligenciamiento vía Internet. Asimismo se hace saber que la misma se decreta bajo responsabilidad de la actora.

DP

MIGUEL ANTONIO MEDINA

JUEZ DE 1º INSTANCIA

*Fecha de firma: 01/08/2019*
*Alta en sistema: 02/08/2019*
*Firmado por: MIGUEL ANTONIO MEDINA, JUEZ DE 1º INSTANCIA*

#29486900#240416803#20190801091835558